



**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



“Por medio de la cual se adopta el Código de buen Gobierno en el Instituto departamental de deporte y recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO “

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 2) del Artículo 13 de la Ordenanza 027 de 1998 de la Asamblea Departamental del Quindío, y

**CONSIDERANDO**

Que el Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte de dar alcance a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que “el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general; b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público; c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública; d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.”

Que la documentación del Código de Buen Gobierno se convierte en un referente de la conducción de las entidades de acuerdo con criterios de eficiencia, integridad y transparencia, con la finalidad de generar e incrementar la confianza de la ciudadanía en el aparato estatal y adquirir mayores niveles de gobernabilidad.

Que mediante la Resolución No 136 del 24 noviembre de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en INDEPORTES QUINDIO, del cual hace parte integral el Código de Bueno Gobierno al aportar al diseño del Elemento de Control “Estilo de Dirección”.

Que según Decreto 943 de mayo 21 de 2014 se adopta la actualización del modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI. 2014.

Que según resolución 056 de junio 12 de 2014 el Instituto adopta la actualización del modelo estándar de control interno.

Que el Código de Buen Gobierno, es una herramienta que permite alinear al Equipo Directivo o de Gobierno dentro de un estilo de dirección unificado y profundizar la ética en el alto nivel directivo de la entidad.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como herramienta de buenas prácticas de gobierno corporativo y de desarrollo administrativo, el documento que contiene el Código de Buen Gobierno del Instituto, el cual se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar la responsabilidad de difundir y socializar en cada una de las dependencias el texto completo del Código de Buen Gobierno, a los jefes de oficina y funcionarios en general.



*Firmes con el Deporte, por un Quindío más humano*

Centro Administrativo Departamental. Piso 12. Edificio Gobernación del Quindío Tel: 7 44 17 87

[Emailqerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:Emailqerencia@indeportesquindio.gov.co)





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
**Noviembre 10 de 2014**



ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2014.

Original Firmado

**HINDERMAN FIGUEROA RODRIGUEZ**  
Gerente General





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
**Noviembre 10 de 2014**  
**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**



### **PRESENTACIÓN**

Indeportes Quindío atendiendo las buenas prácticas de gobierno corporativo y políticas de desarrollo administrativo del Gobierno Nacional, ha formulado el presente Código de Buen Gobierno, en el cual se consigna la manera como debe dirigirse la Entidad siguiendo los criterios de integridad, eficiencia y transparencia. Lo anterior con el fin de incrementar y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas, asegurar su legitimidad y el compromiso del Gerente y los Servidores Públicos.

El Código de Buen Gobierno recoge normas de conducta, mecanismos e instrumentos articulados en el concepto de la responsabilidad social, que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión, del Instituto. En este sentido, el Código de Buen Gobierno del Instituto, plantea disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno en la Entidad, y constituye reglas de juego claras y explícitas que los gobernantes o directivos se comprometen a cumplir en el ejercicio de su mandato y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés; aportando de esta manera al fortalecimiento de la gobernabilidad, generando credibilidad interna y externa.

Así, el buen gobierno en Indeportes Quindío representa el esfuerzo por efectuar una gestión eficiente, íntegra y transparente, y el compromiso de rendir cuentas a la sociedad sobre el encargo que se le ha hecho; a la vez, se amplía la concepción de lo público, como algo que debe ser protegido y construido culturalmente como algo inviolable.

### **DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD**

Artículo 1. Identificación y Naturaleza: INDEPORTES QUINDIO, es una entidad de carácter público descentralizada con autonomía administrativa y presupuestal, regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

Artículo 2. Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad: El Gerente General y su Equipo de Gobierno se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Instituto.

Artículo 3. Principios Éticos: bases generales que enmarcan y guían la conducta interna de la empresa y de esta con el entorno. Nos definen el conjunto de valores y normas que regulan el día a día de nuestra empresa, por lo tanto constituyen la norma de vida corporativa y el soporte de nuestra cultura. Principios: Humanidad, Equidad, Calidad y excelencia, transparencia, cultura del autocontrol, imagen corporativa, ambiente de trabajo seguro, comunicación.

Artículo 4. Valores Institucionales: reglas mediante las cuales Indeportes Quindío induce a sus funcionarios a tener comportamientos sólidos con su sentido de existencia (orden, seguridad y desarrollo) son propósitos supremos a los cuales la institución y sus miembros deben dedicar toda su energía. Valores: trabajo en equipo, respeto por el cliente, honestidad e integridad, sentido de pertenencia, responsabilidad, compromiso, liderazgo, mejoramiento continuo

Artículo 5. Grupos de Interés de la Entidad: el Instituto reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los proveedores, los acreedores, los organismos



*Firmes con el Deporte, por un Quindío más humano*

Centro Administrativo Departamental. Piso 12. Edificio Gobernación del Quindío Tel: 7 44 17 87

[Emailqerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:Emailqerencia@indeportesquindio.gov.co)





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad y las organizaciones sociales.

**LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Artículo 6. Directivos: Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: El Gerente General, los jefes de oficina. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7. Compromiso con los Fines del Estado: el Instituto, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de nuestros recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes. Para cumplir con tal cometido, el gerente y su Equipo de Gobierno se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas: a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales; b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan; c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales; d. Ejecutar eficientemente su plan de acción.

Artículo 8. Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad: El Gerente y su Equipo Directivo (o de Gobierno), se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del ente territorial, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, el Instituto se compromete a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la ley; administrar el Instituto en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplen las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior del Instituto y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

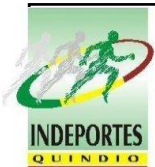


*Firmes con el Deporte, por un Quindío más humano*

Centro Administrativo Departamental. Piso 12. Edificio Gobernación del Quindío Tel: 7 44 17 87

[Emailquerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:Emailquerencia@indeportesquindio.gov.co)





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
**Noviembre 10 de 2014**

Artículo 9. Responsabilidad con el Acto de Delegación: Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del Equipo de Gobierno deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. Por su parte los delegados deben de cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y los estatutos en la que llevan a cabo su labor, desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad; guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentar en debida forma los informes respectivos a su superior jerárquico y rendir cuenta de su gestión en los entes competentes.

**POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos al Instituto son: La Junta Directiva, la Contraloría General del Quindío, y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11. Política frente al control externo de la Entidad: El Gerente y su Equipo de Gobierno se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Artículo 12. Compromisos en relación con el órgano de control administrativo y político: INDEPORTES Quindío se compromete a colaborar armónicamente con la Junta Directiva, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de acuerdos que satisfagan las necesidades de la población; posicionar el respeto por la independencia de los poderes públicos, así como la entrega de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos órganos de control externo.

**DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

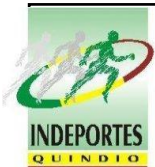
1. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

**POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

Artículo 13. Compromiso con la integridad: Indeportes Quindío manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 14. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas: el Instituto se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas. En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el Instituto firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



forma de contratación con la Entidad. Igualmente el Instituto se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano (y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés) en políticas y acciones anticorrupción. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el Instituto vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Artículo 15. Acciones para la integridad y la transparencia: el Instituto está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas: a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética; b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades; c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes; d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes; e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores; f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles, como parte de un gran esfuerzo pedagógico; g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales; h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad; i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 16. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas: El Instituto, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos cooperación transparentes frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

Artículo 17. Compromiso en la lucha antipiratería: El Instituto practica y fomenta el respeto de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

### **POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

Artículo 18. Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano: Indeportes Quindío se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, el Instituto vela por la vinculación de los más capaces e idóneos, bien sea como servidores públicos o como contratistas. Propendiendo además por el desarrollo de los principios rectores de la administración pública de celeridad, economía y eficacia.

### **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Artículo 19. Compromiso con la Comunicación Pública: Indeportes Quindío se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los integrantes de la entidad.





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



Para ello, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Indeportes Quindío, de esta forma se busca fortalecer la transparencia en la gestión y los propósitos misionales.

Artículo 20. Compromiso con la Comunicación Organizacional: La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad; para ello el instituto fomentará el establecimiento de procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 21. Compromiso de Confidencialidad: El Instituto se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del Instituto para sus propios intereses.

Artículo 22. Compromiso con la circulación y divulgación de la información: el Instituto se compromete a establecer una política de comunicación informativa que contribuya a establecer un contacto permanente y correlativo con la ciudadanía, empleados y grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, a través de los canales definidos para ello. En cuanto a la atención de quejas y reclamos, la Entidad se compromete a instaurar políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las inquietudes planteadas por los empleados y la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz y se mejore la receptividad institucional.

Artículo 23. Compromiso con el Gobierno en Línea: el Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB del Instituto con la más completa información sobre la marcha del Instituto en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, planes y programas, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos, entre otros de interés y conocimiento público.

## 2. Políticas de Responsabilidad Social

### **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD**

Artículo 24. Compromiso con la Comunidad: Indeportes Quindío orienta sus actuaciones hacia el incremento del bienestar social de la comunidad, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, y concretando las mismas en cuanto a la vulnerabilidad de la población. El instituto declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, la asociación, el respeto a la naturaleza, la intervención ciudadana activa, a la solidaridad, entre otros.





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



Artículo 25. Información y Comunicación con la Comunidad: Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, que no sea materia de reserva, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Instituto. Los medios de información que podrán utilizarse son: las oficinas que atienden al público, boletines, folletos o circulares, correo electrónico, blog, página web del Instituto y los demás medios que puedan ser pertinentes para cumplir este cometido y estén al alcance del Instituto.

Artículo 26. Compromiso con la Rendición de Cuentas: El Instituto se compromete a realizar una rendición de cuentas por cada vigencia fiscal, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo, de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad y de su gestión administrativa. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, siempre que sea posible, para que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Artículo 27. Atención de Quejas y Reclamos: La entidad colocará buzones de quejas y reclamos y atenderá las solicitudes, consultas e informaciones referentes al Instituto de manera directa por los funcionarios competentes. En cuanto al derecho de petición, Indeportes se compromete a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la ciudadanía.

Artículo 28. Control Social: Indeportes Quindío promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

### **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

Artículo 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente: Indeportes Quindío se compromete a respetar los procesos naturales y a mantener los recursos, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Los servidores públicos del Instituto, son conscientes de la importancia y cuidados del medio ambiente; por lo que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la entidad, asumiendo políticas de higiene y seguridad y optimizando los recursos naturales. Así mismo, se comprometen a definir mecanismo de promoción y educación, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

#### 3. Políticas frente a los grupos de interés

### **POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Artículo 30. Compromiso frente a los conflictos de interés: Indeportes Quindío se compromete a aplicar en forma permanente una política de conflictos de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre el Instituto y sus grupos de interés.

Artículo 31. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés: el Instituto rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su Equipo de Gobierno,



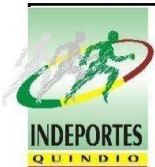
*Firmes con el Deporte, por un Quindío más humano*

Centro Administrativo Departamental. Piso 12. Edificio Gobernación del Quindío Tel: 7 44 17 87

[Emailquerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:Emailquerencia@indeportesquindio.gov.co)







**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



Servidores Públicos y todos aquellos vinculados con este incurran en cualquiera de las siguientes prácticas: a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al instituto o a sus grupos de interés; b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes; c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros; d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica; e. Divulgar información reservada de su gestión u oficio; f. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Instituto y en contra del buen uso de los recursos públicos.

Artículo 32. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés: Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Instituto, son: a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener; b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del instituto ; c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado; d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

Artículo 33. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Instituto se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario: a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Instituto; b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia del Instituto o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; c. Realizar actividades que atenten contra los intereses del Instituto; d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses del Instituto; e. Utilizar su posición en el instituto o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica; f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios; g. Utilizar los recursos del Instituto para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros; h. Gestionar o celebrar negocios con el Instituto para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados; i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con el Instituto, o de personas o entidades con las que el Instituto sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado; j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Artículo 34. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses: Los grupos de interés del Instituto deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Ética y Buen Gobierno y al ente de control competente. Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Ética y Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

*Firmes con el Deporte, por un Quindío más humano*



Centro Administrativo Departamental. Piso 12. Edificio Gobernación del Quindío Tel: 7 44 17 87

[Emailquerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:Emailquerencia@indeportesquindio.gov.co)





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



### **POLÍTICAS CON CONTRATISTAS**

Artículo 35. Compromiso con la finalidad de la Contratación Pública: Indeportes Quindío da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes. El Instituto se compromete a dar cumplimiento formal y real a la ejecución del contrato procurando el cumplimiento de la misión estatal, brindando una continua y eficiente prestación de los servicios públicos con respecto a la función misional de la entidad.

### **POLÍTICAS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 36. El Instituto se compromete con sus Servidores Públicos a garantizarles las mejores condiciones posibles laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño laboral tanto individual como por áreas de trabajo y así contribuir al mejoramiento de la entidad; de igual forma los funcionarios serán tratados con respeto, amabilidad y dignidad, se escuchan y consideran las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

### **POLITICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS**

Artículo 37. Información y corresponsabilidad: el Instituto fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal y facilitará a los gremios económicos el acceso a la información no reservada por mandato de ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

### **POLÍTICAS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Artículo 38. En Indeportes Quindío se reconoce la legitimidad de las demás Entidades Públicas, se tratan con respeto, amabilidad y se atienden las sugerencias y recomendaciones pertinentes. Se promueve y exige a los servidores su discreción sobre la información que se conoce de las entidades y de aquellas que es encomendada para la custodia, producto de su actividad.

#### **4. Políticas frente al Sistema de Control Interno**

### **POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

Artículo 39. Compromiso frente al MECI : el Instituto se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 943 de 2014) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



### **POLÍTICAS SOBRE RIESGOS**

Artículo 40. Declaración del Riesgo: Indeportes Quindío declara que en el desarrollo de sus actividades se manifiestan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, de manera que se prevenga o minimice su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

### **DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Artículo 41. Compromiso con la Administración y resolución de controversias: El Instituto se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos. Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Archivo o en la Secretaría, quienes a su vez la remitirán al Comité Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de dicho Código, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno. Ni la Entidad ni el Comité de Ética y Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

### **DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Artículo 42. Vigencia del Código de Buen Gobierno: El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por acto administrativo.

Artículo 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno se divulgará a todos los Servidores Públicos del Instituto y a sus grupos de interés.

Artículo 44. Reforma del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por iniciativa del Gerente, o por sugerencia del Comité de Ética y Buen Gobierno.

El Gerente informará a los grupos de interés del Instituto, a través de medios de comunicación, los cambios introducidos.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:



**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
Noviembre 10 de 2014



- Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo. Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.
- Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional. Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público. Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos. Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de

*Firmes con el Deporte, por un Quindío más humano*





**“INDEPORTES QUINDÍO”**  
**Resolución No 124 de 2014**  
**Noviembre 10 de 2014**

fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

- Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

Original firmado

**HINDERMAN FIGUEROA RODRIGUEZ**  
Gerente General



*Firmes con el Deporte, por un Quindío más humano*

Centro Administrativo Departamental. Piso 12. Edificio Gobernación del Quindío Tel: 7 44 17 87

[Emailqerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:Emailqerencia@indeportesquindio.gov.co)

